



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, viernes 4 de abril de 2014

número 27

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 30/2014	Sucesorio Intestamentario	Fernando Fernández Rangel	(2ª Pub)	3
Exp. 45/2014	Sucesorio Intestamentario Especial	María Isabel Espinoza Quintana	(2ª Pub)	3
Exp. 77/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Rosaura Núñez Alemán	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Antonia Briones Reyes	(2ª Pub)	4
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Ricardo Murillo Mata	(2ª Pub)	4
Exp. 294/2012	Ordinario Civil	Erick Augusto Haros Perez	(3ª Pub)	4
Exp. 907/2011	Ordinario Civil	Scrap II, S de R.L. de C.V.	(3ª Pub)	5
Exp. 1105/2005	Ejecutivo Mercantil	Rogelio Zarate Ortiz	(3ª Pub)	5
Exp. 1182/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	5
Exp. 101/2014	Divorcio	Joel Salvador Juárez Jáuregui	(2ª Pub)	6
Exp. 445/20110	Ejecutivo Mercantil	Juan Manuel Solís Peña	(2ª Pub)	6
Exp. 951/2012	Ejecutivo Mercantil	Leonel Romo Barrón	(2ª Pub)	6
Exp. 993/2013	Pérdida de la Patria Potestad	Adriana Arroyo Callejas	(2ª Pub)	7
Exp. 1082/2013	Divorcio	Hermelinda Vélez González	(2ª Pub)	7
Exp. 1112/2006	Ordinario Mercantil	Banco Santander, S.A.	(2ª Pub)	7
Exp. 1434/2006	Ordinario Mercantil	Banco Santander, S.A.	(2ª Pub)	8
Exp. 856/2008	Ordinario Civil	José Guadalupe de los Santos	(2ª Pub)	8
Exp. 54/2014	Sucesorio Intestamentario	Matilde Gomez Zuñiga	(1ª Pub)	8
Exp. 68/2014	Sucesorio Intestamentario	José Elias Amaya Flores	(1ª Pub)	9
Exp. 74/2014	Sucesorio Intestamentario Especial	Mario Humberto Arreola Salazar	(1ª Pub)	9
Exp. 77/2014	Sucesorio Intestamentario	María Mercedes Castro Pérez	(1ª Pub)	9
Exp. 79/2014	Sucesorio Intestamentario	Sebastian Salinas Alvarez	(1ª Pub)	9
Exp. 80/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Yolanda Garza García	(1ª Pub)	10
Exp. 107/2014	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Arredondo Rodríguez	(1ª Pub)	10
Exp. 111/2014	Sucesorio Intestamentario	Carolina Contreras Moncada	(1ª Pub)	10
Exp. 112/2014	Sucesorio Intestamentario	Raúl Barrios Torres	(1ª Pub)	10

Exp. 144/2014	Sucesorio Intestamentario	Sandra Julia Rodríguez Montes	(1ª Pub)	10
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Margarita Suárez Torres	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Margarita Suárez Torres	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	María del Carmen Alicia Menchaca del Valle	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Rogelio de Valle Flores	(1ª Pub)	11
Exp. 576/2011	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	12
Exp. 1723/2011	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	12
Exp. 180/2013	Ordinario Civil	Javier Hernández López	(1ª Pub)	13
Exp. 316/2014	Rectificación de Acta	Francisco Flores Mata	(1ª Pub)	13
Exp. 413/2013	Divorcio Necesario	mMarcela Solís Ayala	(1ª Pub)	14
Exp. 420/2014	Rectificación de Acta	Rosa María Ponce Juárez	(1ª Pub)	14

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 37/2014	Sucesorio Intestamentario	Leonor Ibarra Reyes	(2ª Pub)	14
Exp. 505/2013	Sucesorio Intestamentario	Roberto Castañeda García	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	María Teresa Suárez Villarreal	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Telesforo Castillo Santes	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Virgilio Sánchez López	(2ª Pub)	15
Exp. 1327/2013	Ordinario Civil	Pedro Míreles Rivera	(3ª Pub)	16
Exp. 93/2013	Especial Hipotecario	Mauricio Terrazas Jiménez	(2ª Pub)	16
Exp. 325/2014	Sucesorio Intestamentario	Ma. De Jesús Valdez García	(1ª Pub)	17
Exp. 350/2014	Sucesorio Intestamentario	Amalia Medina Ortega	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonia Zapata Medina	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Cesar Amauri Villarreal Fuentes	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Cesar Amauri Villarreal Fuentes	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	Luz Antonia Rico Andrade	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ramon Vazquez Peña	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosalva López Gaytan	(1ª Pub)	19
Exp. 1021/2010	Ordinario Civil	Enrique García de la Fuente	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 121/2014	Sucesorio Intestamentario	Amparo Cisneros González	(2ª Pub)	20
Exp. 87/2014	Adquisición por Prescripción	Elpidio Ramos Martinez	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Información a Perpetua Memoria	Rodolfo de Leon Romo	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Testamentario Extrajudicial	María Del Carmen Rodriguez Hernandez	(1ª Pub)	21

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 118/2011	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional S.A. de C.V.	(2ª Pub)	21
Exp. 307/2011	Especial Hipotecario	D&D Soluciones Financieras, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	22
Exp. 422/2013	Ordinario Civil	Linka M. Hausman Ruiz	(2ª Pub)	22
Exp. 552/2013	Divorcio	Carmen Cervantes Vega	(2ª Pub)	22
Exp. 42/2014	Rectificación de Acta	Pedro Mejia Arredondo	(1ª Pub)	23

**DISTRITO DE ACUÑA**

Edicto Notarial	Intestamentaria Extrajudicial	Juan Enrique Castañeda Luna	(2ª Pub)	23
Exp. 68/2014	Divorcio Incausado	Juana María de la Torre Tabares	(3ª Pub)	24
Exp. 75/2014	Divorcio	Esperanza Rodríguez Castro	(3ª Pub)	24
Exp. 1184/2013	Divorcio	Raúl Alejandro Rivera Salazar	(3ª Pub)	24
Exp. 1150/2013	Divorcio Incausado	Rosalba Peña Ávalos	(2ª Pub)	25
Exp. 1043/2013	Divorcio	Edgar Esquivel Sánchez	(1ª Pub)	25

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 31/2014	Sucesorio Intestamentario	Florencio Pérez Mares	(2ª Pub)	26
Exp. 71/2014	Sucesorio Testamentario	Martha Olivia González Meza	(2ª Pub)	26
Exp. 74/2014	Sucesorio Intestamentario	Ignacia Virginia Rojas Ochoa	(2ª Pub)	26
Exp. 80/2014	Sucesión Testamentaria	Alfonso Armando González Roldán	(2ª Pub)	27
Exp. 235/2014	Sucesorio Intestamentario	Claudia Vega Vega	(2ª Pub)	27
Exp. 853/2003	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Sandaña Rangel	(2ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Esther Sánchez Gómez	(2ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María del Socorro Vela Resendez	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Leticia Prieto Luna	(2ª Pub)	28
Exp. 303/2010	Especial Hipotecario	Juan Martinez Celada	(3ª Pub)	28
Exp. 305/2013	Ordinario Civil	Rocio del Pilar Buil Issa	(3ª Pub)	28
Exp. 367/2012	Especial Hipotecario	Juan Martinez Celada	(3ª Pub)	29

Exp. 373/2012	Especial Hipotecario	Juan Martinez Celada	(3ª Pub)	29
Exp. 509/2013	Ordinario Civil	Ma. de Jesus Ruiz Zamora	(3ª Pub)	29
Exp. 545/2010	Especial Hipotecario	Juan Martinez Celada	(3ª Pub)	30
Exp. 595/2013	Usucapion	Higinio Limones Macias	(3ª Pub)	30
Exp. 598/2013	Ordinario Civil	Maria Elena Zamora Muñoz	(3ª Pub)	30
Exp. 702/2011	Ordinario Civil	Lorenzo Pacheco Cortez	(3ª Pub)	31
Exp. 195/2013	No Contencioso	Armando Gaspar Rea	(2ª Pub)	31
Exp. 221/2013	Ejecutivo Mercantil	Gabriela Tapia Rocha	(2ª Pub)	31
Exp. 473/2013	Ordinario Civil	Filadelfio Ortiz Meza	(2ª Pub)	32
Exp. 638/2013	Vía Ordinaria Civil	Guadalupe López Hernández	(2ª Pub)	32
Exp. 971/2010	Ordinario Civil	Isamel Silva Moreno	(2ª Pub)	32
Exp. 14/2014	Sucesorio Intestamentario	Carlos Martínez Sandoval	(1ª Pub)	33
Exp. 79/2014	Sucesorio Intestamentario	María Cristina Arroyo Olzabal	(1ª Pub)	33
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentaria	María Aide Ayala López	(1ª Pub)	34
Exp. 247/2009	Especial Hipotecario	Banco del Bajío S.A.	(1ª Pub)	34
Exp. 288/2011	Especial Hipotecario	Financiera Bajío S.A. de C.V.	(1ª Pub)	34
Exp. 431/2013	Ordinario Civil	Felipa de Jesús Hernández Gómez	(1ª Pub)	35
Exp. 548/2012	Hipotecario Civil	Lic. Saúl Moisés Domínguez Castro	(1ª Pub)	36
Exp. 789/2012	Especial Hipotecario	Bank of América México S.A.	(1ª Pub)	37
Exp. 883/2010	Especial Hipotecario	Saúl Moisés Domínguez Castro	(1ª Pub)	37

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 03/2012	Ordinario Civil	José Levi González Rodríguez	(1ª Pub)	38
--------------	-----------------	------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 122/2014	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Pérez Arciniega	(2ª Pub)	39
Exp. 101/2014	Rectificación de Acta	Humberto Martínez Martínez	(1ª Pub)	39
Exp. 144/2014	Rectificación de Acta	Armando Contreras Contreras	(1ª Pub)	39

---



---

**DISTRITO DE SALTILLO**


---



---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **30/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO FERNANDEZ RANGEL, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 10 de Marzo de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

21 MAR Y 4 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **45/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de GABRIEL VILLEGAS OJEDA, denunciado por MARÍA ISABEL ESPINOZA QUINTANA, GABRIELA, ANA ELIZABETH, YANETH NOHEMI y EUNICE de apellidos VILLEGAS ESPINOZA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 06 de Marzo de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ**

(RÚBRICA)

21 MAR Y 4 ABR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **77/2014**, relativo al juicio sucesorio especial testamentario a bienes de ALEJANDRO MALACARA GONZÁLEZ, promovido por ROSAURA NUÑEZ ALEMÁN, ANALU, JOAQUÍN ALEJANDRO, MATILDE, JOSEFINA y EVANGELINA de apellidos MALACARA NUÑEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto

Salttillo, Coahuila a 04 de Marzo de 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA**  
(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR



**LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.  
NOTARIO PÚBLICO No. 41, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL.-** EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el numero (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia Republica Oriente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (16) dieciséis del mes de Diciembre del año (2013) dos mil trece, el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor ERASMO MARIO PADILLA DURAN, también conocido con el nombre de MARIO PADILLA DURAN, denunciado por la señora ANTONIA BRIONES REYES, designándose de igual forma como Albacea de dicha Sucesión Testamentaria, con domicilio en la casa marcada con el número 541, de la Calle Veracruz, de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE

“PASO ANTE MI”

**LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41.  
(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR



**LIC. JORGE LUIS NUÑEZ AGUIRRE.  
NOTARIA PUBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 06 de Marzo de 2014, comparecieron ante el Suscrito Notario, los CC. RICARDO MURILLO MATA Y JESÚS MURILLO MATA quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARTINA MATA SANTILLAN fallecida en la ciudad de Saltillo, Coahuila los días 12 de Noviembre del año 2001.

Fue designado albacea de la sucesión, el C. RICARDO MURILLO MATA quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Adames, numero ochocientos ochenta y dos (882), colonia Las Teresitas, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día viernes 04 de Abril del presente año, a las 10:30 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Salttillo, Coahuila a 12 de Marzo de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97

**LIC. JORGE LUIS NUÑEZ AGUIRRE**  
(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **294/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Erick Augusto Haros Pérez en su carácter de Apoderado Jurídico de SCRAP II, S. de R.L. de C.V. en contra de Baltazar Flores Laguna y Dora Delia García Cortes, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a Baltazar Flores Laguna, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en el local de este juzgado, haciéndole saber que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de quince días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

A t e n t a m e n t e

Salttillo, Coahuila a 24 de octubre del 2013

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.**  
(RÚBRICA) 25-28 MAR Y 4 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: ROSA ISELA MORALES RAMÍREZ

Se hace de su conocimiento que en este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se están tramitando MEDIOS PREPARATORIOS DE JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE AVISO INDUBITABLE, bajo el expediente número **907/2011**, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROSA ISELA MORALES RAMÍREZ, atendiendo que del informe rendido por diversas autoridades se establece que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de notificarle el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos así como la modificación a dicho contrato, celebrada entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; así mismo se le requiera del pago de 221.344 veces el salario mínimo general vigente equivalente a \$386,639.27 (trescientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 27/100 m.n.) por concepto de capital insoluto o suerte principal al treinta y uno de mayo de dos mil diez. Quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

Saltillo, Coahuila a 13 de Diciembre del 2013

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

25-28 MAR Y 4 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **1105/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROGELIO ZARATE ORTIZ y al C. ROGELIO ZARATE OLIVARES, en su carácter de endosatarios en procuración de ALEJANDRO POSADA DOMINGUEZ, en contra de ADRIANA RIOS ESPINOSA, se dictó un auto que en su parte conducente dice: se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN NÚMERO 167, DE LA CALLE PASEO DE LOS COLIBRIES, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 5, DE LA MANZANA 3, DE LA ORIGINAL MANZANA 23, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LOURDES, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE 4; AL SUR EN 16.00 MTS. COLINDA CON CALLE PASEO DE LOS CASTORES; AL ORIENTE EN 08.00 MTS. COLINDA CON LOTE 6 Y AL; PONIENTE EN 08.00 MTS. COLINDA CON CALLE PASEO DE LOS COLIBRIES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 85393, LIBRO 854, SECCIÓN I, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, valuado en autos en la cantidad de \$175,040.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. Esto conforme al arábigo 1411 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE.- CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR**

(RÚBRICA)

25- 28 MAR 4 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1182/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE ALFREDO RIVERA BARRON, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Que consiste en: casa habitación número 675 de la calle Arroyo de las Lomas, edificada sobre el lote 3 de la manzana 103 del Fraccionamiento Manantiales del Valle de Ramos Arizpe, Coahuila, la cual cuenta con una superficie de 132.09 metros cuadrados, así como con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste mide 16.70 metros y colinda con lote 2, al Suroeste mide 19.00 metros y colinda con 4, al Sureste mide 07.70 metros y colinda con limite del fraccionamiento, al Noroeste mide 07.10 metros y colinda con Arroyo de las Lomas, inmueble inscrito bajo la partida 88093, libro 881, sección I de fecha catorce de febrero del año dos mil uno, inmueble valuado en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 13 de Marzo de 2014  
**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**  
 (RÚBRICA) 25 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **101/2014** relativo al JUICIO DE DIVORCIO, promovido por JOEL SALVADOR JUÁREZ JAUREGUI en contra de MARÍA GUADALUPE LEIJA ESCALANTE se dictó un auto que en lo conducente dice: SALTILLO, COAHUILA A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. por lo que conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. MARÍA GUADALUPE LEIJA ESCALANTE, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIÁS CABELLO, que autoriza y da fe. = = = "RÚBRICAS".

Saltillo, Coahuila, a 20 de marzo del año 2014

LA C. SECRETARIA

**LIC. GUADALUPE FARIÁS CABELLO**  
 (RÚBRICA) 1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro de los autos del expediente número **445/2010**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Manuel Solís Peña, en contra de Francisco Rubén Oviedo Coronado, se dictó un auto de fecha doce de marzo de dos mil catorce, el cual se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA LUNES VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Los derechos que le correspondan sobre el lote 6, de la manzana 50, de la segunda ampliación de la colonia Del Valle de esta ciudad, con una superficie de 180.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 18.00 metros y colinda con lote 5; al Sur mide 18.00 metros y colinda con lote 7; al Oriente mide 10.00 metros y colinda con calle Durazno; y al Poniente mide 10.00 metros y colinda con propiedad que se reserva la vendedora; inscrito bajo la partida número 12221, folio 217, libro 20, sección I, de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; en la cantidad de \$356,500.00 (Trescientos cincuenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 50% de la cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZALEZ**  
 (RÚBRICA) 1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **951/2012**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LEONEL ROMO BARRÓN, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de Factor Optimo, S.A de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, en contra de MARÍA MAGDALENA BELMARES GARCÍA y JOSÉ ANTONIO SALAS CHÁVEZ; se dictó una audiencia que en lo conducente dice: En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY MIERCOLES CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES VIENTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número 203, de la calle Secundino Siller en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 17.38 metros y colinda con casa número 205, de la misma calle; al Sur mide 17.60 y colinda con otro propietario; al Oriente mide 7.28 metros y colinda con calle Secundino Siller, que es su ubicación; y al Poniente mide 7.35 metros y colinda con otro propietario; inscrita bajo la partida 7397, foja 232, libro 25-A, sección I, de fecha 02 de Diciembre de 1985; en la cantidad de \$502,000.00 (Quinientos dos mil pesos 00/100 M.N.); Dos sistemas de riego por aspersión, tipo pivote, de 6 y 4 torres cada uno, en la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, con rebaja del veinte por ciento, por tratarse de la tercera almoneda, de conformidad con el artículo 475 del Código de Comercio, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero, anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en

el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
 (RÚBRICA) 1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **993/2013**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. ADRIANA ARROYO CALLEJAS en contra de ALAN GARCIA LOPEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. ADRIANA ARROYO CALLEJAS, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. ALAN GARCÍA LÓPEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe."-RUBRICA

Saltillo, Coahuila, a 07 de Marzodel 2014.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.**  
 (RÚBRICA) 1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. HERMELINDA VÉLEZ GONZÁLEZ, demandando en JUICIO DE DIVORCIO a FLORENCIO LÓPEZ MARTÍNEZ, dentro de los autos del expediente **1082/2013**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del C. FLORENCIO LÓPEZ MARTÍNEZ, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en un plazo de veinte días, para que manifieste su conformidad con el convenio exhibido, o en su caso, presente su contrapropuesta, en la que deberá exponer los hechos en la que la funde, y de ser necesario las pruebas respectivas relacionadas con su contrapropuesta para poder regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial solicitado.

Saltillo, Coahuila; a 31 de enero de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO**  
 (RÚBRICA) 1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **1112/2006**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE LUIS CADENA MARTINEZ y AMPARO TOLEDO RODRIGUEZ, se dictó un auto que en su parte conducente dice: se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CALLE SIERRA DEL LA ENCANTADA, NÚMERO 841, LOTE 21, MANZANA H, DEL FRACCIONAMIENTO LOS MONTES DE LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 147.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 7.00 METROS CON SIERRA DE LA ENCANTADA; AL ORIENTE 21.00 METROS CON CALLE SIERRA DE PARRAS; AL PONIENTE 21.00 METROS CON LOTE 20 MANZANA H, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 3151, TOMO B, FOJA 292, LIBRO 7, SECCIÓN I DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 1995, valuada en autos en la cantidad de \$236,610.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del

Código de Comercio. Por otra parte y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese exhorto, con los insertos necesarios, al juez de igual categoría con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar la publicidad correspondiente al presente remate en la tabla de avisos de ese Juzgado a su cargo y en las oficinas fiscales respectiva, ampliándose el término de los edictos un día más por cada cincuenta kilómetros o fracción que exceda de la mitad, lo anterior con apoyo en los artículos 977 fracción V Código Procesal Civil supletorio al Código de Comercio en relación con los numerales 1071 y 1072 de dicho código mercantil. NOTIFIQUESE. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR**  
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **1434/2006**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ONESIMO MATA REYES, e señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE 8, MANZANA 9, CALLE PATOS, NÚMERO 1115, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA MARTHA LOS ENCINOS, DE ACUÑA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.00 METROS CON LOTE 9; AL SUR 16.00 METROS CON LOTE 7; AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE DE LOS PATOS y; AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 5, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ACUÑA, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 8237, FOJA 81, LIBRO 19, SECCIÓN I, FOJA 81, DEL CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, inmueble valuado en autos en la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. Como se dice que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Autoridad, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio, se ordena girar exhorto al juez con jurisdicción y competencia en la ciudad de Acuña, Coahuila, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar la publicidad necesaria de la audiencia de remate, fijando al efecto los edictos en la tabla de avisos del juzgado y en la de la oficina fiscal municipal respectiva; haciéndole del conocimiento a las autoridades exhortadas que se amplia el plazo para la publicación de los edictos concediéndose un día más por cada cincuenta kilómetros o fracción, tomando en consideración la distancia en que se encuentra dicho bien de conformidad con el numeral 977 fracción V del Código Procesal Civil supletorio al de Comercio, quedando facultada la autoridad exhortada, para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciarían del auxilio judicial que aquí se ordena. NOTIFIQUESE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR**  
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
ATºN RUBEN DE LA PEÑA GARCÍA**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **856/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSÉ GUADALUPE DE LOS SANTOS Y ROSA ELIA CASTILLO ALVARADO, en contra de la sucesión a bienes de ISABEL GARCÍA VIUDA DE DE LA PEÑA Y HUGO ADOLFO DE LAS FUENTES DE LA PEÑA, como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del codemandado RUBEN DE LA PEÑA GARCÍA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR**  
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **54/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE GOMEZ ZUÑIGA, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer

valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 25 de Marzo de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **68/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA CASTILLO ROSALES, denunciado por JOSÉ ELIAS AMAYA FLORES, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 10 de Marzo de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ**

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **74/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de MARIO ARREOLA BRIONES y MAURICIA SALAZAR RUIZ, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la denunciante de la sucesión es MARIO HUMBERTO ARREOLA SALAZAR.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR**

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **77/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS JULIO CONTRERAS RAMOS, denunciado por MARÍA MERCEDES CASTRO PÉREZ, DIANA BERENICE CONTRERAS CASTRO e ILSÉN ANAHÍ CONTRERAS CASTRO, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 24 de Marzo de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **79/2014** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SEBASTIAN SALINAS ALVAREZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ**

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **80/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es YOLANDA GARZA GARCÍA, en su carácter de cónyuge superviviente del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **107/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMÍREZ, promovido por GUADALUPE ARREDONDO RODRÍGUEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las ONCE HORAS DEL DÍA LUNES DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Saltillo, Coahuila a 26 de marzo de 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA**  
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **111/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Olivia Contreras Moncada, promovido por Carolina, María Guadalupe, Rosa María, Laura, Consuelo, Catalina, Elisa, Margarita y José María, de apellidos Contreras Moncada, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día jueves quince de mayo de dos mil catorce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. CONSTE.

A t e n t a m e n t e

Saltillo, Coahuila, a 25 de marzo del 2014

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES.**  
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **112/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAÚL BARRIOS TORRES, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 25 de Marzo de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **144/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANDRA JULIA RODRÍGUEZ MONTES, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo,

ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 28 de Marzo de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ**

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR



**LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 29, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La Suscrita LICENCIADA GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29, con domicilio en Hidalgo 2586, Colonia República, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1126 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el día 26 de Marzo de 2014, comparecieron los señores MARGARITA LORENA SUÁREZ TORRES, SERGIO ADRIAN SUÁREZ TORRES, VÍCTOR MANUEL SUÁREZ TORRES y MARIA ESTELA SUÁREZ TORRES, a iniciar el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes del señor SERGIO SUÁREZ LLANAS.

En su comparecencia, manifiestan que aceptan la Herencia, así como el cargo de albacea, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, la señora MARGARITA LORENA SUÁREZ TORRES, lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la Ciudad.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 28 de Marzo de 2014

**LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA**

NOTARIO PÚBLICO # 29

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR



**LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 29, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La Suscrita LICENCIADA GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29, con domicilio en Hidalgo 2586, Colonia República, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1126 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el día 26 de Marzo de 2014, comparecieron los señores MARGARITA LORENA SUÁREZ TORRES, SERGIO ADRIAN SUÁREZ TORRES, VÍCTOR MANUEL SUÁREZ TORRES y MARIA ESTELA SUÁREZ TORRES, a iniciar el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de la señora FRANCISCA TORRES GARCÍA.

En su comparecencia, manifiestan que aceptan la Herencia, así como el cargo de albacea, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, la señora MARGARITA LORENA SUÁREZ TORRES, lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la Ciudad.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 28 de Marzo de 2014

**LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA**

NOTARIO PÚBLICO # 29

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR



**LIC. ALBERTO FABIÁN VILLARREAL FLORES.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 17, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE SALVADOR GONZALEZ LOBO NUMERO 655, COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER: Que la señora MARIA DEL CARMEN ALICIA MENCHACA DEL VALLE, me solicito mediante acta fuera de protocolo, de fecha 27 de marzo del 2014, la tramitación extrajudicial de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor SALVADOR GONZALEZ RUIZ, esto de conformidad con el artículo 1126 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aceptando la herencia la heredera designada en el testamento.

Se nombró a la señora MARIA DEL CARMEN ALICIA MENCHACA DEL VALLE, albacea de la sucesión, quién aceptó el citado cargo, teniendo su domicilio en la calle Paseo de los Venados # 924, colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, señalándose las 15:00 horas del día 29 de abril de 2014, para la celebración de la Junta de Herederos.

Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces. De 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de Marzo de 2014.

**LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.**

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 17.

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR



**LIC. ALEJANDRO PALACIOS OLIVAS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 67, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO PALACIOS OLIVAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en la calle de la Cruz 238 de la Colonia Jardines de Valle de esta Ciudad, doy a conocer que el día 20 de marzo de 2014, a solicitud de los señores ROGELIO, ENRIQUE, MARIA ELENA, MARIA TERESA y RODOLFO ARISTEO de apellidos FLORES SANCHEZ, y MARIA ESTHER, ANA MARIA TERESA, GABRIELA EMIGDIA y LAURA LUCIA de apellidos DE VALLE FLORES, se inició en la Notaría a mi cargo la tramitación del Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA DE JESUS SANCHEZ Y SANCHEZ, exhibiendo para tal efecto la partida de defunción y el Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la herencia, manifestando los comparecientes su conformidad con el mismo y que habiendo sido instituidos como Unicos y Universales Herederos y legatarios, aceptan la herencia y los legados y se reconocen recíprocamente sus derechos hereditarios y que habiendo sido designado la Licenciada GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES como Albacea en dicho Testamento, aceptó el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño, agregando que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia y señaló como domicilio el inmueble 245-3 de la calle Juárez Poniente, Zona Centro, de esta Ciudad. En los términos de lo dispuesto por los artículos 1127 y 1065 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos en un periódico de circulación en la ciudad y en el periódico Oficial del Estado por dos veces con un intervalo de 10 días.= DOY FE.

**LIC. ALEJANDRO PALACIOS OLIVAS**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y SIETE  
 (RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente **576/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Carlos Ramos López; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, ordenó convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, a fin de que concurran al remate en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en: Casa habitación marcada con el número 152 de la calle Santa Eva, edificada sobre lote 1, casa 9, manzana 16 del Fraccionamiento Santa Cristina de esta ciudad, con superficie total de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 6.00 metros con calle Santa Eva; al sur 6.00 metros con casa 38; al oriente 14.00 metros con casa 10 y al poniente 14.00 metros con casa 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida 193242, libro 1933, sección I de fecha quince de octubre de dos mil siete, valuado en autos en la cantidad de \$212,000.00 (doscientos doce mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, se les hace saber a los interesados que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 977 del ordenamiento legal en consulta, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día viernes nueve de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate respectiva.

Saltillo, Coahuila, a 24 de Marzo del 2014

LA SECRETARIA

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 4 Y 22 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1723/2011** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INFONAVIT en contra de ENRIQUE VALDÉS COVARRUBIAS, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 536 de la calle Privada Cedros, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 5 de la manzana número 34 del fraccionamiento Privadas La Torre, de ésta ciudad, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 07.00 metros y colinda con lote número cuarenta y dos de la manzana treinta y uno; al sur mide 07.00 metros y colinda con Privada Cedros; al oriente mide 15.00 metros y colinda con lote número seis de la manzana treinta y cuatro y al poniente mide 15.00 metros y colinda con lote número cuatro de la manzana treinta y cuatro, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 139241, libro 1393, sección I, de fecha diecisiete de agosto de dos mil cuatro.

Dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**  
 (RÚBRICA) 4 Y 22 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **180/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER HERNANDEZ LOPEZ, en contra de la persona moral denominada M. ALANIS TAMEZ y HERMANOS y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, el proemio y los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce: - -

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 22/2014

Saltillo, Coahuila, cinco de marzo de dos mil catorce

VISTOS para pronunciar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente número 180/2013, promovido por Javier Hernández López, en contra de M. Alanís Tamez y Hermanos y del Director Registrador del Registro Público de Esta Ciudad; y, . . .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora Javier Hernández López, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció, en tanto que M. Alanís Tamez y Hermanos y Directora del Registro Público de Esta Ciudad, no comparecieron a juicio; en consecuencia,

TERCERO.- Se declara que Javier Hernández López, se ha convertido en propietario del siguiente inmueble: lote de terreno número seis de la manzana "B" del Fraccionamiento El Molino de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide veintiséis metros sesenta y siete centímetros (26.67 m) y colinda con Prop. Flores; al Sur mide veintiséis metros treinta y dos centímetros (26.32 m) colinda con lote número cinco (05); al Oriente mide quince metros noventa y cinco centímetros (15.95 m) y colinda con lote número cuatro (4); al Poniente mide dieciséis metros setenta y tres (16.73 m) y colinda con calle I. Allende; con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros setenta y dos centímetros cuadrados (436.72 m2), inmueble que posee en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño, como lo exige la ley.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación parcial correspondiente a la partida número 6547, folio 271, tomo 38, libro I de privadas, de fecha uno de julio de mil novecientos seis. Al efecto, gírese atento oficio a la Directora Registradora de la Oficina del Registro Público de Esta Ciudad, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutive.

QUINTO.- Se absuelve a la demandada del pago de los daños y perjuicios reclamados por el accionante.

SEXTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la codemandada, Sociedad M. Alanis Tamez y Hermanos, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado; y que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses de la última publicación ordenada con antelación, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE. -”

Saltillo, Coahuila, 13 de Marzo de 2014

**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**  
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
 (RÚBRICA) 4 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **316/2014**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por FRANCISCO FLORES MATA, en contra del OFICIAL SEXTO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publica el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de dicha localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación.

Saltillo, Coahuila; a 31 de Marzo de 2014

LA C. SECRETARIA  
**Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.**  
 (RÚBRICA) 4 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, y con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, dentro de los autos del expediente **413/2013**, ordenó la publicación por una sola vez los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y los cuales son los siguientes: Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado. SEGUNDO.- La actora MARCELA SOLÍS AYALA, acreditó los elementos constitutivos de su pretensión ejercitada en esta vía, en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil; y al demandado ROBELO SOLÍS SIFUENTES, se le declaró rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre MARCELA SOLÍS AYALA y ROBELO SOLÍS SIFUENTES con fecha quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) que consta en el acta número 547, del Libro 4, tomo 3, a foja 9725, de la Oficialía Segunda (2º) del Registro Civil de ésta ciudad. CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil; siendo los datos del acta de nacimiento de la actora, número 00012, del Libro 1, del Tomo 1, a fojas 7, de fecha veintisiete (27) de enero de mil novecientos sesenta (1970), de la Oficialía Novena (9º) del Registro Civil de la Aurora, Coahuila, y del demandado es la número 1723, Libro 1, tomo 4, foja 196, de fecha cinco (05) de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco (1965) de la Oficialía Segunda (2º) del registro civil de esta ciudad. QUINTO.- Al tenor del artículo 383 del Código Civil, en virtud del divorcio, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer matrimonio. SEXTO.- Una vez que quede firme la presente resolución hágase la liquidación de la sociedad conyugal de las partes en litigio. SÉPTIMO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Edictos a la parte demandada por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil...”

Saltillo, Coahuila; a 25 de marzo de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO**

(RÚBRICA)

4 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **420/2014**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ROSA MARÍA PONCE JUÁREZ, en contra del C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y DE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la Ciudadana Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, por Ministerio de Ley, ordenó se publicara el presente EXTRACTO de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 3437, Libro 1, Tomo 10, Foja 220, de fecha 19 de octubre de 1974, levantada por el C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, a efecto de que en donde dice FECHA DE NACIMIENTO 13 DE SEPTIEMBRE DE 1963, se ASIENTE CORRECTAMENTE como 13 DE SEPTIEMBRE DE 1968, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA POR UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro de un término que no exceda de DIEZ DIAS a partir de la fijación.

Saltillo, Coahuila., a 31 de Marzo del 2014.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. SANDRA JUAREZ BAUTISTA.**

(RÚBRICA)

4 ABR

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **37/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Leonor Ibarra Reyes, así como que falleció en esta ciudad, el día 21 de Septiembre de 2013.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 22 de Enero del 2014

Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez**

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

21 MAR Y 4 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **505/2013** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Roberto Castañeda García y Aurelia Pinales Morales, así como que fallecieron en esta ciudad el día 05 de Noviembre del 2012 y en San Pedro, Coahuila el día 28 de Diciembre de 1999.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 28 de Mayo del 2013

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Patricia Elena Ramos Jiménez**

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 21 MAR Y 4 ABR

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE.  
NOTARIO PÚBLICO No. 4, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE, NOTARIO PUBLICO No. 4, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR

Que el día 10 de Febrero del año 2014, en la Notaria a mi cargo, compareció la señora MARIA TERESA SUAREZ VILLARREAL, en su carácter de cónyuge supérstite y Albacea, a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial, a bienes de MIGUEL ANGEL CRUZ GONZALEZ, quien falleció en esta ciudad, el día 18 de julio del 2001, exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, con lo que acredita el entroncamiento con el mismo.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE**

NOTARIO PUBLICO No. 4

Publíquese 2 veces con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado

(RÚBRICA)

21 MAR Y 4 ABR

**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.  
NOTARIO PÚBLICO No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO  
NOTARIAL.**

En fecha 11(once) del mes de Marzo del año 2014(dos mil catorce), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: el señor TELESFORO CASTILLO SANTES, y los señores ERICK, OLGA LIDIA, JUAN y YANETH, todos de apellidos CASTILLO GARCIA; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA CRISANTA GARCIA RAMIREZ, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción de la señora CRISANTA GARCIA RAMIREZ, así como las respectivas actas de nacimiento de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, TELESFORO CASTILLO SANTES, quien establece como domicilio en la casa marcada con el número 410(cuatrocientos diez), de la calle Mártires de Chicago, de la colonia Independencia, de esta ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en un Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 12:00 (doce horas), del día 11(once) del mes de Abril de año 2014(dos mil catorce).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 11 de Marzo de 2014.

**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

(RÚBRICA)

21 MAR Y 4 ABR

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE.  
NOTARIO PÚBLICO No. 4, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE, NOTARIO PUBLICO No. 4, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR

Que el día 10 de Octubre del año 2013, en la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores VIRGILIO SANCHEZ LOPEZ y ALAN SANCHEZ BALLESTEROS, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea, a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial, a bienes de ROSA ELBA BALLESTEROS ALVARADO, quien falleció en esta ciudad, el día 3 de septiembre del 2013, exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, con lo que acreditan el entroncamiento con el mismo.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE**

NOTARIO PÚBLICO No. 4

Publíquese 2 veces con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado  
(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO CANDELARIA CANTU DE VILLARREAL**

En el expediente numero **1327/2013** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PEDRO MÍRELES RIVERA y LORENA DEL CARMEN IBARRA RIOJAS, en contra de CANDELARIA CANTU DE VILLARREAL y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO, se dictó un auto de fecha diez de febrero del dos mil catorce, que a la letra dice:

AUTO INSERTO

Monclova, Coahuila a diez de febrero de dos mil catorce.

Por recibido el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a PEDRO MÍRELES RIVERA y LORENA DEL CARMEN IBARRA RIOJAS, por demandado a CANDELARIA CANTU DE VILLARREAL y al DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD... y siendo que se ignora el domicilio de la demanda CANDELARIA CANTU DE VILLARREAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a la demandada CANDELARIA CANTU DE VILLARREAL, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta.”

Monclova, Coahuila a 19 de Febrero de 2014.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA) 25-28 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

C.C. HERLINDA YAÑEZ CASTAÑEDA.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha (12) doce de marzo del año en curso, dictado en el expediente número **93/2013**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los Licenciados MAURICIO TERRAZAS JIMÉNEZ Y LEONEL ROMO BARRÓN, en su carácter de Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de FACTOR ÓPTIMO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de HMPRESSOS S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DE FÉLIX HERNÁNDEZ BARRAGÁN, HERLINDA YAÑEZ CASTAÑEDA Y VÍCTOR ABEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, se dispuso notificarle mediante edictos que:

Los ciudadanos Licenciados MAURICIO TERRAZAS JIMÉNEZ Y LEONEL ROMO BARRÓN, en su carácter de Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de FACTOR ÓPTIMO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, se presentaron ante éste juzgado a demandar mediante Juicio Especial Hipotecario, lo siguiente: A).- El pago de la cantidad de \$3,370,372.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal o en su defecto la ejecución de la hipoteca preferente que se tiene, con el inmueble que en su momento se identificará. B).- El pago de la cantidad de \$1,110,028.82 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL VEINTIOCHO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados hasta el día 16 de enero de 2013, a razón de sumar 10 puntos porcentuales a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE), atento al estado de cuenta certificado que exhibieron, expedido por el contador público autorizado por su mandante, en los términos a que se refieren los artículos 47 y 48 de la Ley General de Organizaciones y actividades auxiliares del crédito que rige su poderdante, o en su defecto, la ejecución de la hipoteca preferente que se tiene, con el inmueble que en su momento se identificará. C) .- El pago de la cantidad de \$734,488.16 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 16 de enero de 2013, a razón de la tasa que resulte de multiplicar por dos la tasa ordinaria pactada, atento al estado de cuenta certificado que se exhibe, expedido por el contador público autorizado por su mandante, en los términos a que se refieren los artículos 47 y 48 de la Ley General de Organizaciones y actividades auxiliares del crédito que rige su poderdante, o en su defecto, la ejecución de la hipoteca preferente que se tiene, con el inmueble que en su momento se identificará. D).- El pago de los intereses normales u ordinarios y moratorios y demás accesorios convencionales, generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio.

Informándole además, que se encuentran a su disposición en éste juzgado las copias de traslado de la demandada y anexos de los cuales podrán imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndola de que de no hacerlo, se le tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 18 de marzo de 2014.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la tabla de avisos de este juzgado y en uno de la ciudad de Saltillo, Coahuila, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de la ciudad de Saltillo, Coahuila. 1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha cuatro de marzo del año en curso, se presentaron MA. DE JESÚS VALDEZ GARCÍA, HUMBERTO QUETZALCOATL JESÚS RAMON, RICARDO IZCOATL ADAN, ROMÁN TONATIUH Y LUCÍA CIPACTLI MANUELA de apellidos LÓPEZ VALDÉZ, a denunciar la muerte sin testar del señor HUMBERTO RAMÓN LÓPEZ CAMPOS, quien falleció el día (07) siete de diciembre de (2011) dos mil once, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **325/2014**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al señor HUMBERTO RAMÓN LÓPEZ CAMPOS, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 26 de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 4 Y 25 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito presentado en fecha (07) siete del mes y año en curso, se presentó AMALIA MEDINA ORTEGA, por denunciando mediante Juicio Sucesorio Intestamentario la muerte de su esposo, señor MIGUEL ÁNGEL HERRERA MONITA, quien falleció el día (02) dos de junio de (2008) dos mil ocho, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, según se desprende del Acta del Registro Civil relativa a la defunción de la autora de la sucesión, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **350/2014**.

Manifiesta la denunciante antes mencionada, que ella y GLORIA ALICIA, MIGUEL ÁNGEL, JUANITA BERENICE Y MÓNICA YOVANA de apellidos HERRERA MEDINA, son los presuntos herederos que le sobrevive a MIGUEL ÁNGEL HERRERA MONITA, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 18 de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 4 Y 25 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR MACARIO ESMERALDA PALACIOS PROMOVIDO POR LA C.C. ANTONIA ZAPATA MEDINA, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA MARTES 29 DE ABRIL DE 2014, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 20 DE MARZO DE 2014.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EXP.-04/2014NP27

EL LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN FRANCISCO MURGUIA 133 DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA. INFORMA

Que el día 15 de Marzo del año 2014, en la Notaria a mi cargo, comparecieron LOS C.C. CESAR AMAURI VILLARREAL FUENTES Y ALEJANDRA ROSACRUZ VILLARREAL FUENTES, en su carácter herederos respectivamente a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial, a bienes de DORA ELIA FUENTES ARIZPE, quien falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila, el día 23 de Octubre del 2004, exhibiéndome para tal efecto el Testamento Publico Abierto, con lo que acreditan su derecho. El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

**LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27  
 (RÚBRICA)

Nota: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 4 Y 25 ABR



**LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EXP.-04/2014NP27

EL LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN FRANCISCO MURGUIA 133 DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA. INFORMA

Que el día 15 de Marzo del año 2014, en la Notaria a mi cargo, comparecieron LOS C.C. CESAR AMAURI VILLARREAL FUENTES Y ALEJANDRA ROSACRUZ VILLARREAL FUENTES, en su carácter herederos respectivamente a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial, a bienes de MARTIN ARIZPE ROBLES, quien falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila, el día 24 de Mayo de 1982, exhibiéndome para tal efecto el Testamento Publico Abierto, con lo que acreditan su derecho. El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

**LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27  
 (RÚBRICA)

Nota: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 4 Y 25 ABR



**LIC. ELOVIANO RÍOS CASTRO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL.**

Licenciado ELOVIANO RÍOS CASTRO, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 25 de Marzo del 2014, el Procedimiento Intestamentario a bienes de JOSE LUIS TREVIÑO AVILA a ruego de los C.C. LUZ ANTONIA RICO ANDRADE, LUZ ALEJANDRA TREVIÑO RICO, JOSE LUIS TREVIÑO RICO y JUANITA JOSEFINA TREVIÑO RICO, viuda e hijos respectivamente del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diversa herederala C. LUZ ANTONIA RICO ANDRADE, quien tiene su domicilio ubicado en calle Nicolás Bravo número 71 de la colonia Unificación de los 90 de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.- Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 26 de Marzo del 2014.

**LIC.ELOVIANO RIOS CASTRO.**

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.****NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA ZAPOPAN PEÑA CORDOVA, PROMOVIDO POR LOS C.C. RAMON VAZQUEZ PEÑA, ULISES VAZQUEZ PEÑA, IDALIA OLVIDO VAZQUEZ PEÑA, PETRA DEL ROSARIO VASQUEZ PEÑA, (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA IDALIA OLVIDO VAZQUEZ PEÑA), HUGO RODOLFO VAZQUEZ PEÑA Y REFUGIO VASQUEZ PEÑA, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 17 DE FEBRERO DE 2014.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.****NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR ROLANDO FLORES MARTINEZ, PROMOVIDO POR LOS C.C. ROSALVA LOPEZ GAYTAN y SERGIO ROLANDO FLORES LOPEZ, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA VIERNES 09 DE MAYO DE 2014, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 25 DE MARZO DE 2014.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL..  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Por auto de fecha (21) veintiuno de marzo de dos mil catorce, dictado en el expediente número **1021/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil General, promovido por el Licenciado ENRIQUE GARCÍA DE LA FUENTE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS MANUEL TORRES VARGAS, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que en el local de éste Juzgado ubicado en Avenida Ciudad Deportiva con Avenida Estadio No. 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esta Monclova, Coahuila, tenga verificativo el remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble:

un lote de terreno y finca urbana ubicada en la calle Antonio de Barcarcel 1517 del Fraccionamiento Colinas de Santiago, de esta ciudad de Monclova, Coahuila; con un superficie de 112.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide ocho metros y colinda con lote 40; al Sur mide ocho metros y colinda con calle Antonio Barcarcel; al Oriente mide catorce metros y colinda con lote 08; y al Poniente mide catorce metros y colinda con Lote 10, inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la Partida 33843, Libro 339, Sección Primera, de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, a nombre del ciudadano Jesús Manuel Torres Vargas, en la

cantidad de \$136,200.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Haciendo del conocimiento a los interesados que en la Secretaría adscrita a este Juzgado, se ponen de manifiesto y podrá ser revisada la documentación así como los datos correspondientes a los bienes en ejecución, quedando a la vista de los interesados para los efectos legales correspondientes.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$136,200.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respecto del inmueble antes descrito, precio fijado por el perito y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Asimismo, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que servirá de base para el remate, presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado y que el bien en ejecución podrá ser revisado en calle Antonio de Barcarcel 1517 del Fraccionamiento Colinas de Santiago, de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán:

- a) Su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social.
- b) La identificación plena del o de los bienes por los que se comparece a la subasta.
- c) La postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate.
- d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio.
- e) La sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa.

Únicamente los enunciados de los incisos c y d que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 25 de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Monclova, Coahuila y en la tabla de avisos de este juzgado. 4 Y 22 ABR

## DISTRITO DE SABINAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

#### E D I C T O

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **121/2014**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO CISNEROS LEYVA y GUADALUPE GONZÁLEZ ZAVALA, denunciado por AMPARO y ALEJANDRO de apellidos CISNEROS GONZÁLEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Marzo de 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**

(RÚBRICA)

21 MAR Y 4 ABR



### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

#### E D I C T O

Ante éste Juzgado compareció ELPIDIO RAMOS MARTINEZ, Expediente Número **87/2014**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento no Contencioso, a fin de que declare propiedad del siguiente bien:-

"Terreno urbano ubicado en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, en la calle Sabinas número 1 de la Colonia Comercial y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 38.05 metros y colinda con calle Sabinas y lote baldío; al sur mide 38.58 metros y colinda con arroyo del Seis; al oriente mide 34.39 metros y colinda con Familia Zapata y al poniente mide 29.77 metros y colinda con lote baldío, con una superficie total de 912.13 metros cuadrados."

Se extiende éste Edicto convocando a las partes que puedan considerarse afectadas; expídase para publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble objeto del procedimiento, así como en un lugar de fácil acceso al público, en las oficinas de la Registro Público de esta ciudad y de Catastro Municipal de Nueva Rosita, Coahuila.

SABINAS, COAHUILA, A 26 DE FEBRERO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**  
(RÚBRICA) 25 MAR 4 Y 22 ABR



**LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA.**  
**NOTARIO PUBLICO No. 12, SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Titular de la Notaria Publica Numero Doce del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia 121-3 en la Ciudad de Sabinas, Coahuila da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el SR. RODOLFO DE LEON ROMO y opta y solicita tramitar ante él, suscrito notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VIA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA convocado a todos los que se consideren con derecho respecto de: "Lote de terreno y finca sobre el mismo construida ubicado en la Calle Ramos Arizpe número 248 de la Colonia Zaragoza de la Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte mide 14.20 metros y colinda con Propiedad del señor Hilario Mata; Al Sur mide 14.20 metros y colinda con Calle Ramos Arizpe; Al Oriente mide 30.40 metros y colinda con la promitente compradora Josefina Morales Hernández; Al poniente mide 30.40 metros y colinda con Callejón", para que se presenten en el domicilio de esta Notaria a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaria la información testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701, fracción III del Código procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces en siete días en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila a 12 de Febrero del 2014.

**LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 12  
(RÚBRICA) 25 MAR - 4 Y 22 ABR



**LIC. LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ BENAVIDES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 6, SABINAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**  
**EDICTO**

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES, NOTARIO PUBLICO No. 6 de la ciudad de Sabinas, Coahuila, se inició un PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de OFELIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promovido por MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ, en su calidad de única y universal heredera nombrada en testamento. Señalando las DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 24 DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, para la celebración de la Junta de Herederos donde se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el procedimiento a deducirlos según corresponda. llevándose a cabo en el despacho de esta Notaria, ubicada en Avenida 5 de Mayo #161, Colonia Centro, de esta Ciudad, designándose como albacea testamentaria a MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ, con domicilio en Calle Ignacio Zaragoza #1455 Oriente de la colonia Sarabia en esta Ciudad. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos del Juzgado Civil de esta ciudad y en el Periódico "LA PRENSA".

ATENTAMENTE:  
**LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES**  
NOTARIO PUBLICO No. 6  
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.**

PRIMERA ALMONEDA.  
EXPEDIENTE NÚMERO 118/2011.

En el expediente número **118/2011**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y seguido por su cesionario BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del Ciudadano MIGUEL ÁNGEL PÉREZ RUIZ; la Ciudadana Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

"CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1023 DE LA CALLE SAN TITO, CONSTITUIDA EN EL LOTE NÚMERO 02 DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO LA HACIENDA DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 (CIENTO VEINTE) METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 8.00 (OCHO METROS) Y COLINDA CON CALLE SAN TITO; AL SUR MIDE 8.00 (OCHO METROS) Y COLINDA CON LOTE 25; AL ORIENTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS) Y COLINDA CON LOTE 8; Y AL PONIENTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS) Y COLINDA CON LOTE 1. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE

ÉSTA CIUDAD A NOMBRE DEL DEMANDADO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 22133, LIBRO 222, SECCIÓN I, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2008.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 04 DE MARZO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA) 25 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A BANCO INTERNACIONAL, S.N.C.  
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **307/2011**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por D&D SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V., en contra de LUDIVINA VILLARREAL GALINDO y SERGIO SILVA RODRÍGUEZ; la Ciudadana Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó citar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la localidad; haciéndosele saber el estado de ejecución que guarda la presente causa y para que intervenga en la subasta y valoración de la finca hipotecada dentro del presente procedimiento. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 26 DE FEBRERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.**

(RÚBRICA) 1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- **422/2013**  
JUICIO ORDINARIO CIVIL

VIRGILIO POPE JIMÉNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha diez de febrero de dos mil catorce, se tuvo a los licenciados Linka M. Hausman Ruiz, Martha Covarrubias Carmona y Humberto Ayala Cepeda, por demandado en la vía Ordinaria Civil a Virgilio Pope Jiménez y al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, en el que a su vez se ordenó llamar a juicio a Eva Elizabeth Sánchez Cantú; y, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó el emplazamiento al codemandado Virgilio Pope Jiménez, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber, que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., 18 DE FEBRERO DE 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA) 1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

C. SAMUEL ISAAC GLOBER NIÑO.  
DOMICILIO IGNORADO.  
EXP. No. 552/2013.

La Señora CARMEN CERVANTES VEGA, se presento ante este Juzgado, demandando en el Juicio de Divorcio a USTED, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil trece, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta localidad, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la ultima publicación para que se presente a contestar la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

P. NEGRAS, COAHUILA A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. VLADIMIR ARMANDO IBARRA VALENCIANA.**

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO.****EXPEDIENTE 42/2014**

Que en el expediente 42/2014 formado con motivo del Juicio Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por PEDRO MEJÍA ARREDONDO, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE RÍO BRAVO MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por auto del doce de febrero de dos mil catorce, el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en el lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Río Bravo, municipio de Allende, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del termino de (10) diez días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que el promovente en el escrito de demanda dice fue registrado con fecha de nacimiento 29 de julio de 1970 siendo la fecha correcta el 29 de junio de 1970.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 11 DE MARZO DE 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

**LICENCIADA GRICELDA SALAZAR CABRERA**

(RÚBRICA)

4 ABR

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 1, ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 de la calle Galeana poniente de esta ciudad, HAGO SABER: Que dentro del expediente número 03/2014 relativo al TRAMITE CONCENTRADO DE LA INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores ENRIQUE CASTAÑEDA VILLARREAL y BLANCA LUNA RAMON, promovido ante el suscrito Notario por los C.C. JUAN ENRIQUE CASTAÑEDA LUNA, RENE CASTAÑEDA LUNA y FERNANDO V. CASTAÑEDA LUNA todos por sus propios derechos y el último de los mencionados también como APODERADO GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO de sus hermanas las C.C. BLANCA GUADALUPE V. y MARIA JAQUELINE; ambos de apellidos CASTAÑEDA LUNA, en su carácter de Herederos y el tercero de los mencionados como Albacea de la Intestamentaria, quienes tienen su domicilio en calle ALLENDE número 250 Norte y Boulevard ADOLFO LOPEZ MATEOS número 240, ambas de la colonia BENITO JUAREZ de esta ciudad y Avenida NOGALERA número 1302 del Fraccionamiento ARBOLEDAS de la ciudad de Sabinas, Coahuila, respectivamente, con fecha 11 de Marzo del año en curso, se tuvo por radicado el Procedimiento de referencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 1127 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila.

Para dar cumplimiento a lo que establece el numeral antes mencionado en sus párrafos I y II, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y en el periódico La Voz con circulación en la ciudad de Acuña, Coahuila, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:00 (once horas) del día 16 de Abril del año actual para que tenga verificativo la Junta de herederos y la información testimonial que deberán rendir los C.C. BALDEMAR ESQUIVEL ORTIZ y EDUARDO FRANCO MARTINEZ y se integren las tres últimas secciones del Juicio extrajudicial Intestamentario a bienes de los señores ENRIQUE CASTAÑEDA VILLARREAL y BLANCA LUNA RAMON.

A T E N T A M E N T E  
CD. ACUÑA, COAHUILA, A 11 DE MARZO 2014.  
**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.  
(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**68/2014, E D I C T O**

EL SUSCRITO LICENCIADO FILIBERTO RUIZ ZAPATA, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 68/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO INCAUSADO) PROMOVIDO POR JUANA MARIA DE LA TORRE TABARES EN CONTRA DE JOSE MANUEL GOMEZ SALGADO; SE DICTO UN AUTO A QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a veinte de febrero del año dos mil catorce. El anterior escrito y anexos agréguese a sus antecedentes; téngase a la ciudadana JUANA MARIA DE LA TORRE TABARES, por manifestando que es su voluntad no querer continuar con el matrimonio y por solicitando en Procedimiento Especial Familiar DIVORCIO INCAUSADO al señor JOSE MANUEL GOMEZ SALGADO de quien se desconoce el domicilio pasándose en los antecedentes a que se refiere en su escrito inicial de demanda, se ordena el emplazamiento a la parte demandada en los términos de lo ordenado en mi diverso proveído de radicación de demanda, por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por el Secretario de Acuerdo y Tramite Adscrito a este Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el licenciado FILIBERTO RUIZ ZAPATA, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE.  
(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E  
ACUÑA, COAHUILA A 24 DE FEBRERO DE 2014  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.**  
(RÚBRICA) 25- 28 MAR 4 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **75/2014**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR ESPERANZA RODRIGUEZ CASTRO, EN CONTRA DE MISAEL NIÑO ALVARADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiocho de enero del año dos mil catorce. Téngase a la Ciudadana Esperanza Rodríguez Castro, por manifestando que es su voluntad de no querer continuar con el matrimonio y por solicitando en Procedimiento Especial Familiar DIVORCIO INCAUSADO, al Señor Misael Niño Alvarado, de quien se desconoce el domicilio, basándose en lo antecedentes a que se refiere en su escrito inicial de demanda; Se ordena el emplazamiento a la parte demandada en los términos de lo ordenado en mi diverso proveído de radicación de la demandan, por edictos mismos que se publicaran por tres veces de tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la secretaria adscrita al juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la licenciada BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.-DOY FE.

(dos firmas ilegibles)

ATENTAMENTE  
CD. ACUÑA, COAHUILA; A 14 DE FEBRERO DEL 2014.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
**LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA.**  
(RÚBRICA) 25-28 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1184/2013**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL

FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR RAUL ALEJANDRO RIVERA SALAZAR, EN CONTRA DE NANCY OLIVAS DUARTE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“Ciudad Acuña, Coahuila; a catorce de febrero del año dos mil catorce.El anterior escrito a sus antecedentes; Visto lo manifestado por la licenciada LUCERO GUADALUPE CASTAÑEDA SOLIS...dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte que no solicito el divorcio en las distintas dependencias...en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento a la parte que no solicito el divorcio en los términos de lo ordenado en mi diverso proveído de radicación de la demanda, por edictos mismos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos...”. (dos firmas ilegibles)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 07 DE MARZO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
**LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA**  
(RÚBRICA) 25-28 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO LICENCIADO FILIBERTO RUIZ ZAPATA, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1150/2013**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO INCAUSADO), PROMOVIDO POR ROSALBA PEÑA AVALOS EN CONTRA DE RUBEN MARTINEZ PANAMA; SE DICTO UN AUTO A QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“Acuña, Coahuila; a siete de noviembre del año dos mil trece.

El anterior escrito y anexos agregase a sus antecedentes; téngase a la ciudadana Licenciada Verónica Cortez Varela, por exhibiendo el acuse de recibido de diversos oficios girados a distintas dependencias, así como también anexa los informes recibidos por el Administrador de la Oficina de correos de México, Gerente General de SIMAS, Director de Seguridad Publica y Protección Ciudadana Municipal y Administrador Local de Recaudación y Teléfonos de México, de los cuales se desprende que no existe registro o domicilio alguno de la parte demandada, todos los anteriores se mandan agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar; ahora y como lo solicita el promovente, dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte demandada en la distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuenta con base de datos para la localización de las personas, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado RUBEN MARTINEZ PANAMA, por edictos mismos QUE SE PUBLICACRAN POR TRES VECES EN TRES DIAS, EN EL Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días , a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por el Secretario de Acuerdo y Tramite Adscrito a este Juzgado. NOTIFIQUESE.- Asi lo acordó y firmo el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actua con el Licenciado FILOIBERTO RUIZ ZAPATA, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH., A 28 DE FEBRERO DEL 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.**  
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1043/2013**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR EDGAR ESQUIVEL SANCHEZ EN CONTRA DE CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ HERNANDEZ; SE DICTO UN AUTO DEFINITIVO QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- En virtud del divorcio, ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio.- SEGUNDO.-Respecto a la propuesta de convenio presentada por el ciudadano EDGAR ESQUIVEL SANCHEZ se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en vía y forma que a sus intereses convenga. - TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 531 del código procesal civil vigente en el Estado el presente auto definitivo causa ejecutoria por Ministerio de ley, para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: lo anterior de conformidad con el artículo 211 fracción V del código procesal civil; así definitivamente juzgando lo resolvió y firmo el licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la licenciada BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA, Secretaria de Acuerdo y tramite que autoriza y da fe. DOY FE. (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 18 DE MARZO DE 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA.**  
(RÚBRICA) 4 ABR**DISTRITO DE VIESCA****JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha treinta de enero de dos mil catorce, se radicó un expediente número **31/2014** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE PEREZ MORALES denunciado por FLORENCIO Y PORFIRIO de apellidos PEREZ MARES, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une al cujus es el hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 05 de Febrero de 2014

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**  
(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, se radicó un expediente número **71/2014** que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de HERMINIA ECHEVERRIA CASTILLO denunciado por MARTHA OLIVIA GONZALEZ MEZA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que los une a la cujus es el heredera. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 07 de Febrero de 2014

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA**  
(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente **74/2014**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE ROJAS DUARTE y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los CC. IGNACIA VIRGINIA ROJAS OCHOA, ALICIA ROJAS OCHOA, JOSE GUADALUPE ROJAS OCHOA Y ENRIQUE ROJAS OCHOA, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 11 de diciembre del 2013 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO ENRIQUE ROJAS DUARTE, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, por lo que cítese a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE 2014, para que justifique sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAHUILA., A 10 DE MARZO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.**  
(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día diecinueve de diciembre de dos mil trece, se presento el C. ALFONSO ARMANDO GONZÁLEZ ROLDAN, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. DOLORES ERIKA OLIVARES VÁSQUEZ, y por reunir los requisitos de ley, el Juicio se radicó bajo el expediente número **80/2014**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, así como la publicación de los **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS** en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (10) DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 14 DE ENERO DE 2014  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA.**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD  
(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.****“ E D I C T O “**

Los ciudadanos Claudia, Azucena, Ma. Yovana y Maximino de apellidos Vega Vega, comparecieron ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Natividad Vega López, el cual se radicó bajo el expediente número **235/2014**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de la de cujus lo fue el ubicado en: Calle del Búho, número 17, colonia Valle Hermoso, de esta ciudad. Doy fe.

Matamoros, Coahuila; a 06 de Marzo del año dos mil Catorce.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.**

(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente **853/2003**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE OSCAR SALDAÑA MENESES Y MARIA DEL CARMEN RANGEL REYES y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los CC. MARIA DEL CARMEN, MELCHOR, JESUS, JOSE, MANUEL Y MARIA CRISTINA DE APELLIDOS SANDAÑA RANGEL, haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron el 4 de abril de 1999 y 12 de junio de 1993 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. **EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS OSCAR SALDAÑA MENESES Y MARIA DEL CARMEN RANGEL REYES**, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, por lo que cítese a los herederos a las **NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2014**, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 12 DE MARZO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.**

(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR

**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 14, TORREÓN, COAHUILA.****PERIODICO OFICIAL  
AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, compareció ESTHER SANCHEZ GOMEZ denunciando Sucesión Intestamentaria de JUANA SANCHEZ GOMEZ fallecida 11 de Enero

del 2014 con domicilio en Boulevard Independencia 1351 poniente, como su hermana acreditandolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciose el 12 de Febrero del 2014 designándosele Albacea con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA NO. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MARIA DEL SOCORRO VELA RESENDEZ y ALBERTO y ROCIO GUADALUPE HERNANDEZ VELA, denunciando Sucesión Intestamentaria de HUMBERTO HERNANDEZ MEDINA fallecido 12 Agosto 2013 con domicilio en Cuarta 814-Bis Colonia Eduardo Guerra. La primera cónyuge y los últimos hijos acreditandolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciose 18 Febrero 2014 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA NO. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, compareció MARIA LETICIA PRIETO LUNA denunciando Sucesión Intestamentaria de JUAN DE DIOS URIBE SALINAS fallecido 28 Noviembre 2011 con domicilio en Colón 12 Colonia Vencedora como cónyuge acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 27 Febrero 2014 designándose Albacea a sí misma con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 21 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. ELIZABETH RAMÍREZ SILLAS

En los autos del Expediente número **303/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUAN MARTÍNEZ CELADA en contra de ELIZABETH RAMÍREZ SILLAS, con fecha VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada ELIZABETH RAMÍREZ SILLAS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi Adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 26 DE FEBRERO DEL 2014  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"  
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL

**LIC. JOSÉ ADRIAN SANTANA CALDERÓN**  
(RÚBRICA) 25-28 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO **305/2013**, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROCÍO DEL PILAR BUIL ISSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AMPLIACIÓN SENDEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DEL CIUDADANO RICARDO VILLARREAL VILLARREAL SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

"...Torreón, Coahuila, a diecisiete de septiembre de dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado GERARDO GARCIA IBARRA con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada RICARDO VILLARREAL VILLARREAL; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra, y que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada ABDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos. CONSTE.

ATENTAMENTE  
TORREÓN, COAHUILA; A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. MARÍA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**  
(RÚBRICA) 25-28 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. CESAR ENRIQUE CERVANTES SOTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil, del Distrito Judicial de Veisca, con residencia en ésta ciudad de Torreón, Coahuila; mediante instancia presentada en la Oficialía de Partes el día cuatro de Septiembre de dos mil doce, se presentó el C. JUAN MARTÍNEZ CELADA, en su carácter de parte actora a demandar en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA a (Usted) CÉSAR ENRIQUE CERVANTES SOTO, y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **367/2012** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado en cita, según constancias que se encuentran agregadas a los autos, para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**

Torreón, Coahuila; a 15 de octubre de 2013.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
(RÚBRICA) 25-28 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. CESAR ENRIQUE CERVANTES SOTO.

En autos del expediente **373/2012**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUAN MARTÍNEZ CELADA, en contra de CESAR ENRIQUE CERVANTES SOTO, el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, se dictó un auto de fecha siete de octubre de dos mil trece, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREON, COAH., 17 DE OCTUBRE DE 2013  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**  
(RÚBRICA) 25-28 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA**

**E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **509/2013**, PROMOVIDO POR LA C. MA. DE JESUS RUIZ ZAMORA, EN CONTRA DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y ROBERTO AGUILAR

RODRIGUEZ, POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

“Torreón, Coahuila, a dieciséis de enero de dos mil catorce.

A sus antecedentes el escrito de MA. DE JESUS RUIZ ZAMORA, con el carácter reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada ROBERTO AGUILAR RODRIGUEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, por Ministerio de Ley, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 21 DE ENERO 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**  
(RÚBRICA) 25-28 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **545/2010**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, por JUAN MARTINEZ CELADA, en contra de SALVADOR RAMIREZ VALVERDE Y MARIA DE JESUS SILLAS GONZALEZ, se dicto un auto de fecha quince de noviembre del año dos mil doce, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos, mismos que se publicaran POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante este Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro de un termino de CUARENTA DIAS, que empezara a partir del dia siguiente de la ultima publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaria de esta Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECIÓN

TORREÓN, COAH., 04 MARZO DE 2014

EL C. SECRETARIO

DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.**  
(RÚBRICA) 25-28 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C.C. ANTONIO GOMEZ MAQUEO ARECHIGA y CECILIA B. MACIAS DE GOMEZ M.

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el C. HIGINIO LIMONES MACIAS, por sus propios derechos, demandando en la Vía Ordinario Civil Usucapión a los C.C. ANTONIO GOMEZ MAQUEO ARECHIGA y CECILIA B. MACIAS DE GOMEZ M., dentro del expediente número **595/2013**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer los domicilios de los demandados ANTONIO GOMEZ MAQUEO ARECHIGA y CECILIA B. MACIAS DE GOMEZ M., se ordena emplazar a las mismas por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de CUARENTA DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 17 de Febrero de 2014

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**  
(RÚBRICA) 25-28 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. SALVADOR ORRANTE PEÑA

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **598/2013** promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, con residencia en ésta ciudad, por MARÍA ELENA ZAMORA MUÑOZ, en contra de (Usted) C. SALVADOR ORRANTE PEÑA y C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD, con fecha VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, así mismo, se le hace del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila; a 28 de noviembre de 2013.

**LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN**  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL  
JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD.  
(RÚBRICA) 25-28 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **702/2011** PROMOVIDO POR LORENZO PACHECO CORTEZ, en contra de SERVANDO ROJAS CARRILLO y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Torreón Coahuila; a ocho de Septiembre del año dos mil once.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano LORENZO PACHECO CORTEZ, en su carácter de parte actora; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada SERVANDO ROJAS CARRILLO; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada ABDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 22 de Septiembre de 2011  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
**LIC. ABDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 25-28 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. C. ENRIQUE AGUILERA SÁNCHEZ y  
MARÍA ELENA RAMOS CADENA

Ante éste H. Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, se ha presentado el C. LIC. ARMANDO GASPAR REA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L., de C.V. promoviendo Procedimiento no Contencioso frente a los C.C. ENRIQUE AGUILERA SÁNCHEZ y MARÍA ELENA RAMOS CADENA DE AGUILERA, dentro del expediente número **195/2013**, por las razones que se expone se autoriza notificar a los C.C. ENRIQUE AGUILERA SÁNCHEZ y MARÍA ELENA RAMOS CADENA DE AGUILERA, se ordena notificar a la misma por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a los citados que deberán presentarse en el término de CUARENTA DÍAS a comparecer a juicio, mismos que empezarán a contar desde el día siguiente de la última publicación, en la inteligencia de que las copias para traslado quedan en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila a 15 de Enero de 2014

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
**LIC. GERARDO MORENO IBARRA**  
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **221/2013**, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GABRIELA TAPIA ROCHA en contra de ROBERTO MONTEJANO VITELA y MA. DEL REFUGIO TAPIA ROCHA la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en primera almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

"... TERRENO Y CONSTRUCCIÓN SOBRE EL EDIFICADA CONSISTENTE EN FINCA NÚMERO 150, EN LA CALLE SNATA LUCIA, SOBRE EL LOTE 12, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 108.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 10; AL SUR MIDE 14.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 14; AL ORIENTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON CALLE SANTA LUCIA; Y AL PONIENTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 11.

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1422, libro 33, sección I, tomo "B" de fecha 15 de Agosto de 1966.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 10 de MARZO del 2014

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

1 - 4 Y 11 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. FILADELFIO ORTIZ MEZA

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **473/2013**, promovido en su contra y del C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD por la C. MA. SOLEDAD DÍAZ ORTÍZ, con fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce,, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico la I de esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 19 de Marzo del año 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN**

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

TERESA SUSANA DE LA CRUZ DE CHAPOY Y ADALBERTO CHAPOY MONTGOMERY  
PRESENTES

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de TERESA SUSANA DE LA CRUZ DE CHAPOY Y ADALBERTO CHAPOY MONTGOMERY, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada TERESA SUSANA DE LA CRUZ DE CHAPOY Y ADALBERTO CHAPOY MONTGOMERY y córraseles traslado para que dentro del término de TREINTA DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **638/2013**.

Torreón, Coah., a 24 de Febrero de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES**

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **971/2010** PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS ISAMEL SILVA MORENO Y MARGARITA BEATRIZ RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE CELIA AMALIA JALIFE GARCIA DE IRIARTE, así como del DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BANCO MEXICANO SOMEX, de igual forma en contra de de la Sucesión Testamentaria a bienes de SALVADOR JALIFE CERVANTES y finalmente en contra de los señores FRANCISCO JAVIER Y ANA CECILIA AMBOS DE APELLIDOS IRIARTE JALIFE.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -

Torreón, Coahuila, a siete de marzo de dos mil catorce.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado HECTOR JAVIER MONTOYA MORALES, con el carácter de reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a los diversos acreedores del inmueble a usucapir BANCO MEXICANO SOMEX, a la Sucesión Testamentaria a bienes de SALVADOR JALIFE CERVANTES, y de los señores FRANCISCO JAVIER Y ANA CECILIA AMBOS DE APELLIDOS IRIARTE JALIFE, consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 11 DE MARZO DEL AÑO 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha siete de febrero del dos mil catorce, se radicó un expediente número **14/2014** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, denunciado por LICENCIADO CARLOS MARTINEZ SANDOVAL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE DOMINIO DE JOSEFINA CORDERO VIUDA DE GONZALEZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que une a su mandante que la une alde cujus es el de cónyuge supérstite. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores dela finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 07 de Marzo de 2014

LA C. SECRETARIA

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente **79/2014** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE ARROYO RODRIGUEZ y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. MARIA CRISTINA ARROYO OLAZABAL, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 2 de febrero del 2014 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO ENRIQUE ARROYO RODRIGUEZ, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE 2014, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 20 DE MARZO DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

**LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN.**

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR

**LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMÍNGUEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 09, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMÍNGUEZ NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 9 PARA EL DISTRITO JUDICIAL VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, con domicilio en Avenida Morelos número 125 Poniente, Zona Centro de la Ciudad de Torreón, Coahuila hago constar que ante mí, comparecieron las señoras MARIA AIDE AYALA LOPEZ Y MARIANA MARICELA AYALA LOPEZ, a tramitar la Sucesión Intestamentaria, de su madre señora MARIA DEL REFUGIO LOPEZ MARTINEZ, quien falleció el día 10 diez de Noviembre del año 2007 dos mil siete. Las denunciante en su carácter de hijas, exhibiendo las Actas del Registro Civil correspondientes. Procedimiento, el cual se inició el día 11 once de Marzo de 2014, donde se designó albacea a MARIANA MARICELA AYALA LOPEZ con domicilio en Avenida El Tabachin 102 Colonia Robledo de la ciudad de Mexicali, Baja California, Lo anterior en cumplimiento con los artículos 40, 1127, 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, Convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones con intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la entidad .- DOY FE.-

TORREON, COAHUILA A 14 DE MARZO 2013

**LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMIGUEZ**

NOTARIA PUBLICA No. 09

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del Expediente número **247/2009** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIONN DE BANCA MULTIPLE, en contra de los CC. JOSE VICTOR RAMIREZ CARRERA y NORMA PATRICIA MEDRANO DE LA ROSA, el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en.

FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 218 DE LA CALLE RÍO MARNE DE LA COLONIA NAVARRO DE ÉSTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, construida sobre el lote de terreno número 10, de la manzana letra "M" con una superficie total de 300.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

10.00 metros de frente por 30.00 metros de fondo

Al Noroeste con Calle Rio Marne

Al Suroeste con el lote número 9

Al Noreste con el lote de número 11

Al Sureste con lotes número 20 y 21

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 61601, LIBRO 617, SECCION I DE FECHA 5 DE JULIO DE 2006 a favor y dominio de José Victor Ramírez Carrera.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'182,000.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, que deberan de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., A 18 DE MARZO DE 2014.

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD

**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA)

4 Y 22 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **288/2011** PROMOVIDO POR FINANCIERA BAJIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de la sociedad mercantil denominada AUTOMATIZACION, MAQUINADOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó una Sentencia Definitiva, donde se ordena publicar por una vez los puntos resolutive de dicha Sentencia.

SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Torreón, Coahuila, a doce de Febrero de dos mil catorce.- - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 288/2011, que corresponde al juicio especial hipotecario promovido por el LICENCIADO GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ ISLAS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada FINANCIERA BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de la Sociedad Mercantil denominada AUTOMATIZACIÓN MAQUINADOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y contra la Ciudadana GLORIA BLANCA DIAZ BUSTAMANTE, MAURICIO DELGADO

SAENZ y BLANCA LETICIA MONTES LIGHTBOURN y;-; Por lo antes expuesto y fundado, además atento a lo dispuesto por los artículos 515, 517, 518, 520, 521, 522, 524, 760 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada.

SEGUNDO.- La parte actora LICENCIADO GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Personal moral denominada FINANCIERA BAJIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, demostró los elementos constitutivos de su acción y los demandados la Sociedad Mercantil denominada AUTOMATIZACION, MAQUINADOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y la ciudadana GLORIA BLANCA DIAZ BUSTAMANTE no contestaron la demanda y los diversos demandados MAURICIO DELGADO SAENZ Y BLANCA LETICIA MONTES LIGHTBOURN la parte actora se desistió mediante escrito de fecha 13 de diciembre del 2012; en consecuencia.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada la Sociedad Mercantil denominada AUTOMATIZACION, MAQUINADOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y la ciudadana GLORIA BLANCA DIAZ BUSTAMANTE a pagar a favor de la parte actora FINANCIERA BAJIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, al pago de la cantidad de \$482,575.32 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de rentas parciales vencidas con fechas de pago 1 de agosto, 1 de Septiembre, 1 de Octubre, 1 de Noviembre, 1 de Diciembre del 2010 y 1 Enero del 2011 {

CUARTO.- Se condena a los demandados al pago a favor de la actora, de la cantidad de \$3'136,739.58 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de rentas pendientes de pago correspondientes a los meses de 1 Febrero del 2011 al 1 de Abril del 2014; así mismo, al pago de \$579,090.38 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre la suerte principal.

QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de la cantidad de \$11,733.13 (ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios no pagados, más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo; los que deberán liquidarse en ejecución de sentencia. SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$1,877.30 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Impuesto al Valor Agregado causado sobre los intereses moratorios, más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo; los que deberán liquidarse en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se condena a los demandados al pago de gastos y costas de la instancia. OCTAVO.- Se condena a la ciudadana GLORIA BLANCA DIAZ BUSTAMANTE, para el caso de que no se haga pago de las cantidades condenadas, a soportar la venta judicial del inmueble hipotecado para que con su producto se haga el pago a favor de la parte actora.

NOVENO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarías y derivadas del contrato de Arrendamiento Financiero base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Notifíquese a la parte demandada la sociedad mercantil denominada AUTOMATIZACION, MAQUINADOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, y a la Ciudadana GLORIA BLANCA DIAZ BUSTAMANTE en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo Número 2046, Oriente de esta Ciudad de Torreón Coahuila; de conformidad por lo dispuesto por los artículos 211 fracción V y 781 del código Procesal Civil vigente en el Estado.

DECIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe - Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 27 de Febrero de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA)

4 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO  
PUNTOS RESOLUTIVOS**

Dentro de los autos del expediente numero **431/2013** que corresponde al juicio Ordinario Civil promovido por FELIPA DE JESUS HERNANDEZ GOMEZ, en contra de JUANA FUENTES VIUDA DE BARROSO, se ha dictado una resolución definitiva que en su parte conducente dice como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO: -

Torreón, Coahuila a diecinueve de marzo del dos mil Catorce.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 431/2013, que corresponde al Juicio Ordinario Civil promovido por FELIPA DE JESUS HERNANDEZ GOMEZ, en contra de JUANA FUENTES VIUDA DE BARROSO; y:-

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además por lo establecido por los artículos 517, 518, 519, 520 y 524 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria civil propuesta y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora FELIPA DE JESUS HERNANDEZ GOMEZ, justifico los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada JUANA FUENTES VDA. DE BARROSO, no compareció al presente juicio y por ende, no se excepción en consecuencia:-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada JUANA FUENTES VDA. DE BARROSO, al otorgamiento y firma a favor de la C. FELIPA DE JESUS HERNANDEZ GOMEZ, de la escritura definitiva, respecto de la finca ubicada en CALZADA PEÑALES numero 293-B COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, que corresponde a lote de terreno marcado con los numero 1 y 3 de la manzana "J" de la mencionada colonia al sur de esta ciudad, el cual mide 20 metros de frente por 20.00 metros de fondo (menos una superficie de 67.755 metros cuadrados que le fue vendida al señor GENARO GONZALEZ LOPEZ), por lo que realmente cuenta con una superficie neta de 332.235 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con calle sin nombre (hoy calzada peñales ) y al poniente con lote 5 de la misma manzana; dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo la partida 09 folio 97, legajo 9, sección documentos privados, de fecha 11 de diciembre de 1942 a favor y dominio de la señora JUANA FUENTES VDA. DE BARROSO.-

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena girar atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, a fin de que proceda a cancelar la inscripción a favor de la parte demandada respecto del lote de terreno mencionado objeto del presente juicio.-

QUINTO.- Se señala el termino de cinco días a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con la prestación a que se condena, previniéndole desde ahora, en los términos de lo dispuesto por el artículo 926 fracción III del código procesal civil, que si transcurrido dicho plazo no cumpliere, este tribunal otorgara la escritura respectiva en su rebeldía.-

SEXTO.- En virtud de no darse alguno de los supuestos previstos por el artículo 131 fracción I del código procesal civil, no se hace especial condenación en costas.-

SEPTIMO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, artículo 211 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. Licenciado ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ante la C. LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN, Secretaria "B" de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

TORREÓN COAHUILA, A 25 DE MARZO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**  
(RÚBRICA) 4 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 548/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JOEL HUERTA TORRES Y JUANITA MARTINEZ CRISPIN, SE DICTO UN ACUERDO POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DONDE SE ORDENA QUE LA SENTENCIA SE PUBLIQUE POR UNA VEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

**RESOLUTIVOS**

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada. -SEGUNDO.- La parte actora Licenciado SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, Apoderado Legal de METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de apoderada de ABN AMRO BANK (MEXICO) INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE DIVISION FIDUCIARIA como fiduciaria en el fideicomiso identificado administrativamente con el número 339, demostró los elementos constitutivos de su acción y los demandados no comparecieron a contestar la demanda, oponer excepciones o a hacer el pago del que fueron requeridos en el término que se les concedió al efecto; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a la parte demandada JOEL HUERTA TORRES Y JUNITA MARTINEZ CRISPIN, a pagar a favor de la parte actora ABN AMRO BANK (MEXICO) INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE DIVISION FIDUCIARIA como fiduciaria en el fideicomiso identificado administrativamente con el número 339, la cantidad de \$518,047.52 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de capital más \$10,155.94 (DEIZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido, ya que equivalen a 109,203.87 UDIS (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) y 2,140.75 UDIS (DOS MIL CIENTO CUARENTA PUNTO SETENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), por dichos conceptos, respectivamente, conversión de acuerdo al valor de la UDIS al día dieciséis de noviembre del año dos mil diez. CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$73,763.46 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios, ya que equivalen a 15,548.45 UDIS (QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE UNVERSION) conversión de acuerdo al valor de la UDIS al día dieciséis de noviembre del año dos mil diez. - QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de \$110,645.15 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, ya que equivalen a 23,322.67 UDIS (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SESENTA Y SIETE UNIDADES DE UNVERSION) conversión de acuerdo al valor de la UDIS al día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, más los que se sigan causando hasta la solución del presente juicio; las que se liquidarán en ejecución de sentencia. -SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas de la instancia. SEPTIMO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para

que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarías y derivadas del contrato de compra-venta y contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procedase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. OCTAVO.- En atención a que la parte demandada JOEL HUERTA TORRES Y JUNITA MARTINEZ CRISPIN, fue emplazada por edictos publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado. - NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ AGUILERA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 29 DE ENERO 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**

(RÚBRICA)

4 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

**EXP. NUM. 789/2012**

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente número 789/2012 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANK OF AMERICA MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA se ha dictado sentencia definitiva en la cual se ordena su publicación POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y uno en los de mayor circulación del lugar del juicio, y en la cual en sus puntos resolutiveos se señaló lo siguiente:

Torreón, Coahuila a (6) seis de Febrero de (2014) dos mil catorce.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva a los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por BANK OF AMERICA MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable número 381, en contra de LUCIA ALVARADO MARTÍNEZ, tramitado bajo el expediente número 789/2012, y;

**R E S O L U T I V O S:**

I. Precedió a la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

II. BANK OF AMERICA MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable número 381, probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que a LUCIA ALVARADO MARTÍNEZ, se le decretó la rebeldía procesal, en consecuencia:

III. Se declara vencido en forma anticipada el Contrato de Apertura de Crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado en su origen entre METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con LUCIA ALVARADO MARTÍNEZ, contenido en la escritura pública número 802 de fecha veintitrés de Agosto de dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público número 16 Licenciado BERNARDO SEGURA GURZA, en ejercicio en este Distrito Judicial

IV. Se condena a LUCIA ALVARADO MARTÍNEZ, pagar a BANK OF AMERICA MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable número 381, la cantidad de \$242,435.44 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.) por concepto de capital vigente; la cantidad de \$7,449.15 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.) por concepto de capital vencido; la cantidad de \$69,065.82 (SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.) por concepto de intereses ordinario; la cantidad de \$207,197.43 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios producidos, más los que se sigan vendiendo hasta la total solución de este asunto y que se calculen en liquidación de sentencia.

V. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la sentencia.

VI. Se concede a la parte demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.

VII. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado GUILLERMO MARTÍNEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ante el C. Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coah., a 24 de Febrero de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**

(RÚBRICA)

4 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **883/2010**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR C. LICENCIADO SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y

COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA METROFINANCIERA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, Y EN SU CARÁCTER DE ORIGINADORA Y ADMINISTRADORA, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVEX, S. A., INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN CONTRA DE ARCELIA VALADEZ CORONADO Y JUAN ANTONIO VASQUEZ MARIN, SE DICTO UN ACUERDO POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DONDE SE ORDENA QUE LA SENTENCIA SE PUBLIQUE POR UNA VEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada. - SEGUNDO.- La parte actora Licenciado SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, Apoderado Legal de METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de originadora y administradora, es apoderada para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S. A., INVEX GRUPO FINANCIERO, FIFUCIARIO, como fiduciaria en el fideicomiso identificado administrativamente con el número 597, demostró los elementos constitutivos de su acción y los demandados no comparecieron a contestar la demanda, oponer excepciones o a hacer el pago del que fueron requeridos en el término que se les concedió al efecto; en consecuencia: - TERCERO.- Se condena a la parte demandada ARCELIA VALADEZ CORONADO Y JUAN ANTONIO VASQUEZ MARIN, a pagar a favor de la parte actora BANCO INVEX S. A., INVEX GRUPO FINANCIERO, FIFUCIARIO, como fiduciaria en el fideicomiso identificado administrativamente con el número 597, la cantidad de \$473.706.20 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de capital más \$3,530.13 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido, ya que equivalen a 107,366.34 UDIS (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) y 800.11 UDIS (OCHOCIENTOS PUNTO ONCE UNIDADES DE INVERSION), por dichos conceptos, respectivamente, conversión de acuerdo al valor de la UDIS al día nueve de julio del año dos mil diez. -CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$33,236.41 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios, ya que equivalen a 7,533.09 UDIS (SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CERO NUEVE UNIDADES DE UNVERSION) conversión de acuerdo al valor de la UDIS al día nueve de julio del año dos mil diez. -QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de \$49,854.62 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, ya que equivalen a 11,299.64 UDIS (ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CUATRO UNIDADES DE UNVERSION) conversión de acuerdo al valor de la UDIS al día nueve de julio del año dos mil diez, más los que se sigan causando hasta la solución del presente juicio; las que se liquidarán en ejecución de sentencia. -SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas de la instancia. - SEPTIMO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarías y derivadas del contrato de compra-venta y contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. OCTAVO.- En atención a que la parte demandada ARCELIA VALADEZ CORONADO Y JUAN ANTONIO VASQUEZ MARIN, fue emplazada por edictos publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado. - NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ AGUILERA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 24 DE FEBRERO 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**

(RÚBRICA)

4 ABR

## **DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

#### **EDICTO**

Ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias con sede en la misma ciudad y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJECUCION DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente numero **03/2012** se presentó JOSE LEVI GONZALEZ RODRIGUEZ por demandando al OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DEL ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre ya que en la misma se asentó erróneamente el de JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ siendo lo correcto el de JOSE LEVI GONZALEZ RODRIGUEZ error que se encuentra visible en el Acta No. 00492 Libro No 1, Tomo 1, Foja No. 83 de fecha 05 de Agosto de 1961, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir a estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días termino que empezara a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA A 09 DE ENERO DE 2012

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**

(RÚBRICA)

4 ABR

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **122/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL ARCINIEGA DELGADO, denunciado por RAMIRO, MARÍA DEL RAYO, VERÓNICA y ALEJANDRA, todos de apellidos PÉREZ ARCINIEGA, a quienes se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 03 de marzo de 2014

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.**

(RÚBRICA)

21 MAR Y 4 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

HUMBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA, el cual se radicó como Expediente Número **101/2014**, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 792, Libro 1, Tomo 3, foja 242, de fecha 07 DE AGOSTO DE 1978, ya que en la misma se asentó como nombre del promovente el de HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, estando en desacuerdo con la realidad ya que siempre se ha ostentado públicamente con el nombre de HUMBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, y por lo que hace a la fecha de nacimiento 17 de febrero de 1976, en lugar de 07 de febrero de 1976, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 20 de febrero de 2014

LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE**Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ**

(RÚBRICA)

4 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

ARMANDO CONTRERAS CONTRERAS, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como expediente número **144/2014**, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO (02) DOS DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 624, libro I, tomo 2, hoja 13 frente, de fecha 22 de Mayo de 1960, en la cual se asentó como su nombre el de JOSÉ ARMANDO CONTRERAS, lo cual esta y ha estado en total desacuerdo con la realidad, pues el nombre que ha usado en actos públicos y privados y a lo largo de toda su vida es el de ARMANDO CONTRERAS CONTRERAS, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir de la última publicación.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila; a 27 de Marzo de 2014

EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y  
FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**

(RÚBRICA)

4 ABR

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)